



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA**  
**CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: [jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co](mailto:jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co)**

*El Difícil, marzo dos ( 02 ) de dos mil veintiuno ( 2.021 )*

**REF: 47-058-40-89-001-2020-00014, EJECUTVO DE MINIMA CUANTIA De UNIONAGRO, contra FAISSULY JULIETH SAUMETH FONTALVO.**

*Procede este Despacho Judicial a decidir lo que en derecho Corresponda, en relación con la Solicitud de RENUNCIA a medida decretada en la Referencia, previas las siguientes:*

**CONSIDERACIONES:**

*La Doctora ROSALBA CARRILLO DULCEY, apoderada de la Demandante, mediante escrito manifiesta que RENUNCIA a la medida decretada el 08 de septiembre de 2.020, de embargo y secuestro de la Cámara de Comercio de la Demandada, teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no ha sido actualizada desde el 2.017 haciendo imposible e ineficaz la medida.*

*En auto de septiembre 08 de 2.020, se decretó el Embargo de un Establecimiento Comercial denominado VETERINARIA SERVIAGRO, y, no de CAMARA DE COMERCIO, como lo señala la abogada demandante, sin embargo como especifica la medida fechada 08 de septiembre, se deja sin efecto, y se dispone por Secretaría, librar los Oficios que corresponda, para que procedan a dejar sin efecto la medida decretada.*

*Por lo expuesto, el Juzgado,*

**DISPONE:**

*1°.- Se deja sin efecto la medida decretada en auto de fecha 08 de septiembre de 2020, admitiendo la Renuncia que hace la abogada Demandante, por Secretaría Líbrense los Oficios que corresponda.*

*2°.- Se decreta el embargo y retención de los dinero que tenga o llegare a tener la demandada FAISSULLY JULIETH SUMETH FONTALVO, en las Entidades Bancarias BANCOLOMBIA, BBVA, DAVIVIENDA, COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, BANCO POPULAR, BANCO AV. VILLAS, BANC ITAU-CORPBANCA, BANCO SCOTIABANK-COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA BANCO COMULTRASAN, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO SUDAMERIS, BANCOMEVA BANCO MUNDO MUJER, BANCO COORPROFESORES, BANCOMPARTIR.. Por Secretaría Oficieseles a los Gerentes o Directores de las Entidades enunciadas para que retengan los dineros de la demandada, y6 los dejen a disposición del Juzgado en la Cuenta de BANCO AGRARIO DE CLOMBI S.A. Se limita la cantidad a retener a la suma de \$7'000.000.00*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*El Juez,*

**ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ**